

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DF PAGO Nº 9, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL Nº 200621 AL SR. **BRAULIO BAQUEDANO LLANOS.-**

ALGARROBO, 08.03.2013.-DECRETO Nº 850.-/

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- 3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 4. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 5. D.A. Nº 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 6. D.A. Nº 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
- 7. Solicitud presentada por Don Braulio Baquedano Llanos, para la realización de convenio.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrogancias en la llustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200621 con fecha 06 de marzo de

DECRETO:

- 1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200621 con el Sr. Braulio Baquedano Llanos, Nacional de Identidad Nº domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri Nº 1955 Local Nº 24 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/03/2013, la suma de \$ 51.198.-, (cincuenta un mil ciento noventa y ocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 7.680.-(siete mil seiscientos ochenta pesos).
- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 6 cuotas mensuales; primera cuota \$ 7.253, segunda cuota \$ 7.253, tercera cuota \$ 7.253, cuarta cuota \$ 7.253, quinta cuota \$ 7.253 y sexta cuota final \$ 7.253.-
- 3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE .-

A MALDONADO PINTO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JGF/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-**DISTRIBUCION:**

Secretaria municipal

- Dirección Jurídica

- Unidad de Control

- Dpto. de Rentas

- Archivo

(1) (1) (1)

(1)

INTERNO HORA MORA KEPE

JAIME OSVADOO GALVEZ FUENZA

ALCAUDE

ALCALDE

